

Re: OFICIO 415 DISCIPLINARIO 2019-01791

RECIBIDO
Por JAIX SANCHEZ fecha 12:11 , 17/03/2021

NELSON CORTEZ <rcn11272@gmail.com>

Lun 15/03/2021 5:01 PM

Para: Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (65 KB)

SUSTENTACION APELACION DISCIPLINARIO 001791.docx;

Interposicion y sustentacion recurso

El jue, 11 de mar. de 2021 a la(s) 12:39, Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali (ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali ha compartido archivos de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.

[05.- Sentencia de Primera Instancia 24-02-2021.pdf](#)

[04.-EXPEDIENTE ANEXO DUVAIDE ALBEIRO ACEVEDO CUERVO.pdf](#)

[03.-Audiencia de Juzgamiento de fecha 27-10-2020. Proceso disciplinario No. 2019-01791.mp4](#)

[02.-Proceso Disciplinario No. 2019-01791. Audiencia de Pruebas y Calificaicòn de fecha 7-10-2020 11_00 a.m..mp4](#)

[01.-Expediente Disciplinario No. 2019-01791.pdf](#)

Buenas Tardes

Adjunto oficio , copia de expediente.

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!

ATENTAMENTE,

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107
CALI, VALLE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

HONORABLES MAGISTRADOS
HONORABLE COMISION DE NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: Expediente _76-001-11-02-000-2019-01791 - 00

El suscrito **Nelson Cortez Rodriguez**, conocido en autos, obrando en mi calidad de disciplinado y actuando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, acudo ante su ameritado Despacho a fin de interponer y sustentar el recurso de apelación interpuesto contra del fallo de fecha 24 de febrero de 2021 dictada por el la Honorable COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA en los términos que siguen.

La HONORABLE COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA ubico mi conducta en el Art 37 Numeral 1 aduciendo por parte del suscrito una falta de Curia o desatención en mi deber.

Respeto dicho planteamiento y no lo comparto por las siguientes razones.

1.- Para el día de autos tenía la suscrita audiencia fijada para el día 5 de marzo a las 2 p.m dentro del radicado 2018-00640 imputado el ciudadano **DIEGO FERNANDO HERNANDEZ BARRERA**.

2.- Comunique al Juzgado quejoso de mí no comparecencia a la misma.

3.- La señora Juez 4 Penal del Circuito Personalmente se dirigió a la sala de audiencias del Juzgado respectivo y precisamente corroboro que me hallaba en la misma, hablo con su similar y después se marchó.

4.- Para la audiencia fijada el día 13 de mayo no fui notificado de la misma.

5.- Mi whatsapp es el +46767516696 y no en el que el juzgado.

5.- La firma que aparece recibiendo el citatorio 7310 no es mi rubrica ni la de mis hija o esposa.

6.- En dicho conjunto habitaban 3 familias mas razón por la cual ante dificultades presentadas con mis vecinos opte por trasladarme.

7.- Presente el poder a la Fiscalía que llevaba la investigación, solicite el interrogatorio a indiciado para tramitar principio de oportunidad y posterior suscripción de preacuerdo.

8.- Los familiares no me allegaron el paz y salvo respectivo que tenían en su poder para presentarlo al Juez de conocimiento razón por la cual no se me había reconocido personería para actuar.

9. Mi patrocinado quería que asumiera su defensa a contrario sensu los familiares optaron por no entregarme el paz y salvo y decidir conseguir los servicios de otro defensor había consideración que no compartían mi estrategia defensiva.

10.- En materia de preacuerdos los descuentos o beneficios tiene mayor alcance entre más temprano estos se den dentro de la actuación procesal de lo cual se colige que si se hubiese formulado la acusación el beneficio sería menor debido al verbo rector y en el inciso e que se le acusaba pues no tendría derecho a ningún sub-rrogado por prohibición de la norma.

11.- Mi patrocinado quería colaborar con la autoridad y ayudar a desarticular dicha red.

12.- En mi actuar profesional he buscado la forma de que mis patrocinados sean parte activa de la investigación y ayuden a ser parte de la solución ante la contundencia de los elementos materiales probatorios allegados legalmente dentro de cada actuación.

13.- El suscrito requería elementos fundamentales para sustentar mi petitum de que se le reconociera su condición de padre Cabeza de familia, entro de la audiencia del 447 una vez se verificara el preacuerdo, pero Honorables Magistrados los interesados por estar en contravía de la estrategia defensiva no APORTO NINGUN ELEMENTO.

14.- Gracias a Dios se movieron a misericordia y me allegaron unos elementos que me sirvieron para evacuar la diligencia de rigor y en efecto se le concedió el beneficio solicitado.

15.- No se afectó la administración de justicia, no hubo un desgaste un mucho menos acudí en una maniobra desleal para solicitar libertad por vencimiento de términos.

16.- Acudi a la audiencia de formulación de acusación a pesar de no tener Paz y Salvo por petición de mi patrocinado, de la mama del procesado quien me manifestó que no tenía recursos para cancelar mis honorarios pues son campesinos demasiado pobres.

17.- En honor a la verdad las personas que me contrataron no me cancelaron los honorarios y me atrevo a decir que al anterior colega tampoco.

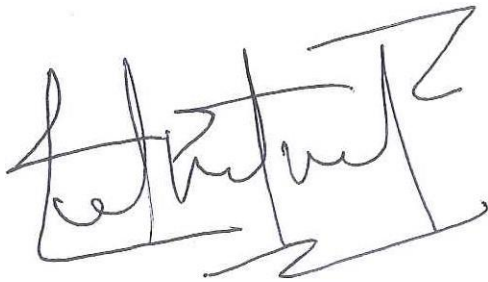
En mi trayectoria como litigante la herramienta del preacuerdo me ha sido útil para ayudar a que se hallan realizado desmovilizaciones, sometimiento a la autoridad, entrega, etc y creo que de esa forma dignifico el ejercicio del litigio, hasta el punto tal de haber sido declarado objetivo militar por los diferentes actores armados y bacrim.

En el presente caso por cuestiones de seguridad solo les informo que dos personas hasta la fecha de la sentencia habían sido capturadas por el gobierno español.

Por todo lo expuesto, solicito, con todo respeto, se revoque la sentencia atacada y como consecuencia de ello se emita la absolución del suscrito.

De los Honorables Magistrados,

Atentamente,



NELSON CORTEZ RODRIGUEZ,
C. C. No. 14.885.672 de Buga,
T. P. No 106.967 del C. S. de la J.
E – MAIL : rcn-61@hotmail.com
Cra 1 Oriente 12 – 70 Florida (v)
Cel: 3007228622

LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA” (ARTÍCULO 5 DEL **DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012**)

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"